Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Temas 2 y 3 del programa provisional

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas

|  |
| --- |
|  *Resumen* |
|  Este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 27/13 del Consejo de Derechos Humanos, indica lo acontecido en los órganos y mecanismos de derechos humanos en la materia y las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la sede y sobre el terreno que contribuyen a la promoción y a la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y al seguimiento de la eficacia de la Declaración. El informe abarca el período comprendido entre mayo de 2014 y mayo de 2015. |
|  |

 I. Introducción

1. En su resolución 27/13 sobre los derechos humanos y los pueblos indígenas, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera presentándole un informe anual sobre los derechos de los pueblos indígenas con información sobre las novedades pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos. También solicitó al Alto Comisionado que le brindase información sobre las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en la sede y sobre el terreno que contribuyesen a la promoción, el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2. Este informe no presenta un panorama exhaustivo de la labor del ACNUDH en lo relativo a los derechos de los pueblos indígenas, sino que se limita a dar algunos ejemplos de sus actividades y de las iniciativas emprendidas en la sede y por oficinas sobre el terreno que contribuyen a la plena aplicación de los derechos de los pueblos indígenas. También describe las novedades recientes que se han producido en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas cuya labor guarda relación con los pueblos indígenas.

 II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

3. Durante el período que se examina, el ACNUDH continuó trabajando en contextos muy diversos en favor de la promoción y la plena aplicación de la Declaración. Los derechos de los pueblos indígenas han seguido siendo una cuestión prioritaria para el Alto Comisionado y las cuestiones indígenas ocupan un lugar destacado en el Plan de Gestión del ACNUDH para 2014-2017[[1]](#footnote-1), en particular en relación con las prioridades temáticas de la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación.

 A. Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y su documento final

4. Durante el período previo a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2014, el Alto Comisionado insistió reiteradamente en la importancia de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. La Conferencia Mundial fue una de las primeras reuniones a que asistió el Alto Comisionado tras asumir el cargo. En su declaración introductoria ante la Conferencia, el Alto Comisionado destacó que las Naciones Unidas debían abrir aún más sus puertas a los pueblos indígenas y redoblar los esfuerzos por lograr su participación en todas las iniciativas internacionales que los afectasen, como la agenda para el desarrollo después de 2015. También instó a que se formularan planes y estrategias nacionales de acción y subrayó que esos planes deberían estar en plena consonancia con los principios y los objetivos de la Declaración. El ACNUDH, como presidente del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas, también destacó una serie de documentos que el Grupo de Apoyo había preparado para la Conferencia Mundial sobre temas tan diversos como los derechos sobre la tierra y los conocimientos tradicionales.

5. Las oficinas regionales y de país del ACNUDH participaron activamente en los preparativos para la Conferencia Mundial redactando notas informativas y facilitando el debate entre los representantes indígenas sobre sus contribuciones a la Conferencia. En julio de 2014, la oficina del ACNUDH en Guatemala organizó varias reuniones bilaterales entre los representantes indígenas y el Ministerio de Relaciones Exteriores para promover la participación de los pueblos indígenas en las actividades preparatorias de la Conferencia Mundial. La oficina regional del ACNUDH para América del Sur, con sede en Chile, organizó una reunión nacional de pueblos indígenas previa a la Conferencia Mundial en el marco de un proyecto interinstitucional con los dirigentes indígenas y participó en ella. La reunión tenía por objeto promover la participación de los dirigentes indígenas en la Conferencia Mundial y en la preparación del documento final[[2]](#footnote-2).

6. Durante el período previo a la Conferencia Mundial, las deliberaciones de los representantes indígenas giraron en torno a la necesidad de instituir procesos más incluyentes en las Naciones Unidas y conceder a las estructuras de representación indígenas una condición que facilitase su participación efectiva. Así, en el documento final se solicita al Secretario General que presente recomendaciones concretas a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, para hacer posible la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.

7. Tras la Conferencia Mundial, la oficina del ACNUDH en el Estado Plurinacional de Bolivia coordinó y entabló un diálogo con varios organismos de las Naciones Unidas a fin de brindar asistencia técnica en la formulación de medidas y en la adaptación y el cumplimiento de los compromisos enunciados en el documento final.

8. El ACNUDH siguió desempeñando un papel activo en varias iniciativas interinstitucionales, ya que durante el período presidió el Grupo de Apoyo. Tras una participación activa en la Conferencia Mundial, el Grupo prestó apoyo en el seguimiento del documento final, en el cual se reconocía la importante labor que había llevado a cabo el Grupo al velar por una acción coordinada y coherente de las Naciones Unidas en relación con los pueblos indígenas.

9. La prestación de apoyo para el seguimiento fue el principal tema de la reunión anual del Grupo de Apoyo, celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 2014 en las oficinas del ACNUDH en Ginebra, que contó con la asistencia de los responsables de las cuestiones de los pueblos indígenas de 17 organismos, con la participación activa de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el funcionario de enlace del Foro Permanente para el Grupo de Apoyo.

10. En la reunión, el Grupo de Apoyo comenzó a definir un plan de acción para todo el sistema que sería formulado en consulta y cooperación con los pueblos indígenas y los Estados Miembros. El Grupo de Apoyo analizó las enseñanzas que cabía extraer de otros planes de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas como los relativos a la juventud o el género, y destacó una serie de consideraciones clave, a saber la necesidad de fundamentar el plan de acción en la Declaración, la importancia de contar con la participación de las oficinas de las Naciones Unidas a nivel regional y de país y la pertinencia de la agenda para el desarrollo después de 2015. A continuación, se constituyó un pequeño grupo de trabajo oficioso para seguir preparando el plan de acción en cooperación con los asociados indígenas y los Estados Miembros.

11. El Grupo de Apoyo también evaluó varias iniciativas encaminadas a elaborar y utilizar indicadores sobre los pueblos indígenas y ahora está tratando de recabar apoyo para llevar a la práctica los indicadores convenidos, entre otras cosas con miras a aplicarlos en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015. Además, el Grupo de Apoyo examinó posibles maneras de alentar a las instituciones nacionales de derechos humanos a promover los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional e internacional, en consonancia con el documento final de la Conferencia Mundial.

12. El ACNUDH también desempeñó una activa función en la tarea de dar mayor prominencia a los pueblos indígenas en el contexto del Consejo de Derechos Humanos, para lo cual prestó apoyo al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas mediante, por ejemplo, la revisión del mandato definido por el Consejo de Derechos Humanos. Durante el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2014, el ACNUDH organizó una mesa redonda sobre las cuestiones de los pueblos indígenas dedicada a la protección de esos pueblos en las iniciativas de reducción y prevención de los riesgos de desastres y de preparación para ellos.

 B. Iniciativa de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas

13. La Iniciativa de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas, una iniciativa conjunta del ACNUDH, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), llevó a término las actividades de su marco estratégico cuatrienal 2011-2014. La Alianza se puso en funcionamiento en 2012 con la ejecución de seis programas conjuntos de las Naciones Unidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, el Camerún, la República Centroafricana, Nicaragua y el Congo y un programa regional en el Asia Sudoriental. Los programas tenían como base la Declaración, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT y otros instrumentos fundamentales y recogían además las conclusiones de la Relatora Especial, los órganos de tratados y otros mecanismos de derechos humanos.

14. La Alianza, en el curso de sus actividades a través de sus seis programas conjuntos de país y su proyecto regional, congregó a unos 100 asociados y sus iniciativas de fomento de la capacidad y formación en Asia, África y América Latina beneficiaron a cerca de 5.500 funcionarios estatales y miembros de pueblos indígenas, entre otros interesados. En total se produjeron unos 40 estudios temáticos y otras publicaciones sobre la salud materna, los derechos reproductivos, el VIH/SIDA y las condiciones del sector de la silvicultura, entre otras cuestiones. Las iniciativas de la Alianza para apoyar la reforma jurídica y política y el acceso a la justicia contribuyeron en la tarea de redactar decretos nacionales y revisar leyes nacionales y municipales para reconocer e incluir los derechos de los pueblos indígenas en los ordenamientos jurídicos locales y nacionales.

15. La Junta de la Alianza está estudiando cómo alinear su próxima fase con el plan de acción para todo el sistema previsto en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

16. En septiembre de 2014, la oficina regional del ACNUDH para América del Sur en Santiago preparó una propuesta conjunta con organismos de las Naciones Unidas en Chile para presentarla a la Alianza en relación con el tema del derecho a la consulta de los jóvenes y los niños indígenas.

 C. El fomento de la capacidad de los pueblos indígenas y su participación en los procesos de las Naciones Unidas

17. La Sección de Pueblos Indígenas y Minorías del ACNUDH celebró en 2014 varias sesiones de capacitación e información para interesados clave como los equipos de país de las Naciones Unidas, personal del ACNUDH, miembros de órganos de tratados de derechos humanos, organizaciones de pueblos indígenas, funcionarios de gobierno, parlamentarios y personal de las instituciones nacionales de derechos humanos con el fin de promover la plena aplicación de la Declaración.

18. Durante el período a que se refiere el presente informe, el ACNUDH siguió realizando actividades para reforzar la capacidad y los conocimientos de los representantes de los pueblos indígenas mediante su programa anual de capacitación sobre los instrumentos y los mecanismos internacionales de derechos humanos. En total 31 representantes de pueblos indígenas, entre ellos 18 mujeres, procedentes de Argelia, Australia, Bangladesh, el Brasil, Burundi, Camboya, Colombia, el Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia, la Federación de Rusia, Guatemala, Libia, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, la República Unida de Tanzanía y Rwanda, participaron en el programa de becas para indígenas de 2014 que tuvo lugar en Ginebra del 16 de junio al 25 de julio. Los becarios asistieron a sesiones de formación teórica y práctica sobre la forma de utilizar los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos para propiciar y promover los derechos de sus respectivas comunidades a nivel internacional en forma más eficaz. A ello cabe añadir que cuatro de los becarios indígenas que asistieron a la formación impartida en Ginebra tuvieron oportunidad de adquirir mayores conocimientos y experiencia al participar en programas de becas de tipo nacional o regional organizados por las oficinas de país del ACNUDH en la Federación de Rusia, Guatemala, México y el Camerún. Su activa participación en las actividades del ACNUDH y su aportación a ellas fueron muy apreciadas, al igual que sus conocimientos de primera mano sobre las cuestiones indígenas, toda una ventaja para el ACNUDH en su trabajo en este ámbito. Con el fin de dar a los pueblos indígenas la oportunidad de aprender a través de una participación directa y práctica en las actividades del ACNUDH, la Sección de Pueblos Indígenas y Minorías sigue organizando un Programa de Becas Principales de cuatro meses de duración para impartir capacitación en el empleo.

19. Aparte de la sede, las oficinas regionales y de país del ACNUDH también han llevado a cabo programas de fomento de la capacidad para los pueblos indígenas. Por ejemplo, el asesor de derechos humanos en Bangladesh sirvió de recurso para el programa de capacitación regional del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico sobre los derechos de los pueblos indígenas en Bangladesh, junto con la Comisión de Derechos Humanos de Bangladesh.

20. La oficina del ACNUDH en el Estado Plurinacional de Bolivia realizó actividades de formación dirigidas a numerosas organizaciones de pueblos indígenas sobre los derechos colectivos y sobre el uso de los mecanismos nacionales e internacionales de protección, y trató de que comprendieran mejor el derecho a la consulta. En coordinación con la universidad indígena de Apiaguaiki Tupa, la oficina elaboró la primera versión de un curso sobre derechos de los pueblos indígenas en el sistema universal de los derechos humanos e introducción al peritaje cultural. Ahora mismo se está impartiendo una segunda versión del curso a un nuevo grupo de dirigentes representantes de los pueblos indígenas de las zonas de Oriente, Chaco y Amazonía.

21. La oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia también organizó un taller conjunto en coordinación con la OIT y con la Asamblea Departamental del Pueblo Guaraní para informar a los pueblos indígenas acerca de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y enseñarles a redactar comunicaciones dirigidas a esos mecanismos.

22. La oficina del ACNUDH en Colombia organizó un taller acerca de los conceptos básicos de los derechos económicos, sociales y culturales que versó en particular sobre los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas. En junio de 2014, la oficina regional del ACNUDH para América Central en Panamá impartió sesiones de capacitación a organizaciones de jóvenes indígenas sobre la utilización de los mecanismos de derechos humanos con el fin de ponerlas en mejores condiciones para presentar informes a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, así como en el marco del segundo ciclo del examen periódico universal.

23. A través del Programa Maya, la oficina de Guatemala elaboró varios cursos de formación específica sobre la administración de justicia, las tierras y el territorio y el derecho a la consulta para la Fiscalía General, el Instituto de Defensa Pública, la Corte Suprema y la Corte de Constitucionalidad. La Oficina también ayudó a la Fiscalía General a crear una herramienta de diagnóstico sobre el acceso de los pueblos indígenas a la justicia. De resultas de ello, la Unidad de Pueblos Indígenas de la Fiscalía General elaboró un plan de acción que comprendía la ejecución de una serie de reformas de política interna y la formación especializada para intérpretes y formuló una política institucional centrada en las víctimas.

24. La oficina en México también ofreció a las autoridades federales cursos de formación sobre los derechos de los pueblos indígenas y asesoró a los representantes de las comunidades indígenas en relación con casos específicos.

25. La oficina regional para el Pacífico distribuyó ejemplares de la Declaración a la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de las Islas del Pacífico para dar a conocer los derechos de los pueblos indígenas en la región. La Asociación es una red regional constituida por funcionarios de enlace de organizaciones no gubernamentales con sede en 22 países y territorios insulares del Pacífico.

26. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, administrado por el ACNUDH con ayuda de una junta de síndicos, siguió financiando la participación de organizaciones de pueblos indígenas en las sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo del examen periódico universal y los órganos de tratados.

27. Además de promover la participación de representantes de pueblos indígenas en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la integración de las normas de derechos humanos en su documento final, el ACNUDH, por conducto del Fondo de Contribuciones Voluntarias, financió la participación de esos pueblos en la Conferencia y en el proceso preparatorio conexo. El Fondo subvencionó la participación de 21 representantes indígenas en las reuniones preparatorias y de 84 en la Conferencia.

28. En 2014 se concedieron 66 subvenciones para la participación de representantes de organizaciones y comunidades de los pueblos indígenas, a saber: 25 para el 13er período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; 20 para el 7º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 4 para períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; 2 para períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal; 5 para períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos; 1 para períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 5 para períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; 1 para períodos de sesiones del Comité de los Derechos del Niño; 1 para períodos de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 2 para períodos de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

29. La Junta de Síndicos seleccionó a 86 representantes de comunidades y organizaciones indígenas para que asistieran a diversos períodos de sesiones, a saber: 32 para los períodos de sesiones que celebrará en 2015 el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; 32 a períodos de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 6 a períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; 4 a períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal; 2 a períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos; 1 a períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 2 a períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; 2 a períodos de sesiones del Comité de los Derechos del Niño; 3 a períodos de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1 a períodos de sesiones del Comité contra la Tortura, y 1 a períodos de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, la Junta ha reservado fondos para que representantes de comunidades y organizaciones indígenas puedan asistir a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados de derechos humanos y el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal que tendrán lugar entre septiembre de 2015 y marzo de 2016. La selección se llevará a cabo en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarán entre agosto y noviembre de 2015.

30. El Fondo también sigue destinando recursos a fin de poner a pueblos indígenas en mejores condiciones para participar de manera eficaz en las reuniones de las Naciones Unidas. Por ejemplo, en 2014, el Fondo organizó cuatro sesiones de formación en materia de derechos humanos en Ginebra y Nueva York. Además, en cooperación con organizaciones no gubernamentales asociadas, el Fondo ayudó a representantes de pueblos indígenas a determinar ante quién han de defender sus derechos, así como a adaptar sus intervenciones en función de las sesiones y a contribuir a la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos y a la aplicación de la Declaración a nivel nacional.

 D. Instrumentos de orientación

31. El ACNUDH siguió ayudando a los parlamentarios a cumplir su función de protección de los derechos de los pueblos indígenas y elaboró un manual para parlamentarios[[3]](#footnote-3) en colaboración con el PNUD, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Unión Interparlamentaria y la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que se publicó oficialmente como actividad paralela de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de septiembre de 2014.

32. Tras celebrar amplias consultas, el ACNUDH y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico elaboraron en 2013 un manual[[4]](#footnote-4) que se tradujo al español, francés y ruso, y fue publicado en junio de 2014 por la Sección de Pueblos Indígenas y Minorías y la oficina regional del ACNUDH para Sudáfrica. Las instituciones de derechos humanos de Angola, Kenya, Namibia, la República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe participaron en la formación, adquiriendo así mayores conocimientos de la forma de poner en práctica la Declaración a nivel de país. Asimismo, se organizó una reunión en Krasnoyarsk (Federación de Rusia) en octubre de 2014, con el fin de analizar la función de las instituciones de derechos humanos en el proceso de seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

33. La oficina del ACNUDH en el Estado Plurinacional de Bolivia publicó un compendio de normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, un folleto informativo sobre el derecho a la consulta previa, libre e informada y tres estudios acerca de los sistemas de toma de decisiones de los pueblos y las naciones indígenas (sobre la Capitanía del Alto Parapetí, la Organización del Pueblo Indígena Mosetén y la Nación de Jacha’a Karangas).

34. La oficina del ACNUDH en Colombia publicó una versión actualizada de sus publicaciones sobre el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado.

 E. El apoyo del ACNUDH a los derechos de los pueblos indígenas a nivel regional y de país

35. Las oficinas sobre el terreno del ACNUDH llevaron a cabo varias actividades relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas a nivel regional y de país, que consistieron entre otras cosas en prestar apoyo a titulares de mandatos de procedimientos especiales. En esta sección se describen algunos proyectos organizados por temas interrelacionados (por ejemplo, la falta de consulta o la exclusión de proyectos de desarrollo o explotación minera pueden generar formas de violencia).

 1. Derecho a la participación, la consulta y el consentimiento libre, previo
e informado

36. En el Estado Plurinacional de Bolivia, la Oficina prestó asistencia técnica durante el proceso de redacción de una ley de consulta, entre otras cosas mediante dos opiniones en derecho en que se establecía el marco internacional de derechos humanos. En mayo de 2014 el Presidente presentó un proyecto de ley al Parlamento sobre la consulta libre, previa e informada. A juicio de la oficina, su pronta aprobación mejoraría enormemente el respeto por los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

37. La oficina del Estado Plurinacional de Bolivia preparó también una opinión en derecho con el fin de que los procesos de consulta en los proyectos mineros cumplieran las normas internacionales. Contribuyó además a que los costos derivados del proceso de consulta para elaborar el proyecto de ley fueran sufragados por el Estado. La Ley de Minería y Metalurgia núm. 535, de mayo de 2014 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a participar en los beneficios de la explotación de los recursos en sus territorios y la aplicación del derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada. No obstante, la Ley solo abarca los nuevos contratos mineros y su alcance se limita a la fase de la explotación; no establece pues la obligación de consulta y consentimiento durante las etapas de prospección y exploración. El ACNUDH estima que las disposiciones de la Ley que afectan a los intereses de los pueblos indígenas deberían redactarse en consulta con las organizaciones que los representan.

38. A fin de promover el respeto del derecho a la consulta, la oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia propició también la inclusión de cuestiones de derechos humanos en una conferencia internacional sobre petróleo y gas y celebró varias reuniones con los ministerios competentes.

39. Por cuanto respecta a Colombia, el ACNUDH sigue haciendo campaña por un mayor espacio para el diálogo social sobre cuestiones de política pública como la participación, la consulta y la representación de las comunidades indígenas. Entre otras cosas, sigue colaborando con los titulares de derechos para reforzar sus organizaciones y definir protocolos para sus relaciones con las autoridades y con las sociedades mercantiles.

40. La oficina de Guatemala observó varias protestas sociales llevadas a cabo por pueblos indígenas ante la ineficacia de los diálogos de alto nivel con las autoridades. Prestó además asistencia a las comunidades mayas ixiles de San Juan Cotzal, cuyos miembros sostenían que el Estado no había cumplido su deber de consulta con los pueblos indígenas. En abril de 2015 se dictó un fallo judicial que daba lugar a las denuncias formuladas por las comunidades en ese caso.

41. En México, la Oficina documentó y siguió los procesos de consulta y se mantuvo en contacto con autoridades federales, estatales y municipales y organizaciones de la sociedad civil, entre otras. La oficina abrió cauces de comunicación entre los pueblos indígenas y las autoridades responsables de establecer procesos de consulta compatibles con las normas internacionales. Asimismo, facilitó información a la judicatura sobre las normas relativas a los derechos de los pueblos indígenas y el reconocimiento de sus costumbres, tradiciones y sistemas jurídicos tradicionales en relación con la causa por detención arbitraria de un dirigente indígena.

42. En el contexto de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, la oficina regional para América Central organizó dos talleres para facilitar un diálogo más incluyente entre los pueblos indígenas y el Gobierno de Costa Rica, en los que se distribuyó el documento final de la Conferencia Mundial. De resultas de ello, los pueblos indígenas y las autoridades gubernamentales convinieron en que era preciso volver a entablar un diálogo en que se prestara especial atención a la tenencia de la tierra. La oficina regional y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas, la OIT y la institución nacional de derechos humanos están tratando de ampliar el diálogo a fin de abarcar otros problemas urgentes a que hacen frente los pueblos indígenas.

43. En Panamá prosiguió su labor la mesa redonda indígena establecida por el ACNUDH y por la Oficina de Coordinador Residente con el fin de promover la ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT y la promulgación de la ley relativa a un plan nacional de desarrollo para los pueblos indígenas. El representante regional y coordinador residente actuó como intermediario en el diálogo entre los pueblos indígenas que se oponían a la construcción de la presa hidroeléctrica de Barro Blanco y la comisión gubernamental de alto nivel designada por el Presidente y encabezada por la Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores.

44. De igual modo, la oficina regional del ACNUDH para América del Sur en Santiago y otros organismos de las Naciones Unidas en Chile plantearon la necesidad de celebrar consultas incluyentes entre el Gobierno y los pueblos indígenas, e insistieron en que participaran en ellas mujeres y niños indígenas.

45. En Nepal, el ACNUDH organizó dos reuniones para la participación de los interesados a nivel de distrito, en cooperación con la Oficina del Coordinador Residente, con el fin de realzar el diálogo entre los miembros de la Asamblea Constituyente, los actores de la sociedad civil y los representantes de los pueblos indígenas en lo relativo a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en el país. Se destacó que la participación en los procesos de toma de decisiones era fundamental para prevenir conflictos y promover el diálogo.

 2. Reconocimiento, gobernanza autónoma y derechos económicos, sociales y culturales

46. En Colombia, la Oficina asistió a reuniones del grupo de trabajo interadministrativo, foro para que el gobierno departamental de Amazonas, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y las entidades ambientales entablen un diálogo intercultural y los pueblos indígenas formulen sus exigencias en cuestiones educativas, sanitarias, territoriales y de gobierno. Se celebraron tres reuniones con las instituciones correspondientes a fin de poner de manifiesto las dificultades para aplicar la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras e intercambiar experiencias al respecto. La oficina en Colombia también trata de estrechar la coordinación entre los sistemas de salud indígenas y el sistema nacional. Lleva a cabo un seguimiento de los casos relevantes, como la muerte de niños indígenas en el Chocó y Río Sucio, y el escaso acceso a los servicios de atención a la salud de los pueblos indígenas de Amazonas, así como de los casos de intoxicación en humanos y contaminación territorial por mercurio y cianuro causados por las actividades de extracción de oro. El representante de la oficina en Colombia y el Defensor del Pueblo se desplazaron hasta el Chocó y Arauca para dar mayor visibilidad a la crítica situación sanitaria de los pueblos indígenas y afrocolombianos y la extrema vulnerabilidad del pueblo hitnü en Arauca.

47. La oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia siguió pendiente de las solicitudes remitidas al Tribunal Constitucional Plurinacional en relación con el estatuto de autonomía de seis municipios, que en cuatro casos fueron declaradas constitucionales.

48. La oficina en Guatemala realizó misiones en el interior del país para evaluar la situación de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en lo relativo a la labor agrícola y la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas de los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz y Chiquimula, y en los municipios de San Juan Sacatepéquez y San José Del Golfo. La oficina también prestó asistencia técnica a la Unidad de Equidad de Género y Multiculturalidad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En agosto de 2014, la oficina organizó varios eventos sobre las evaluaciones del impacto ambiental y social en los que intervinieron funcionarios del Ministerio, el Consejo Nacional de Zonas Protegidas y el Instituto Nacional de Bosques y representantes de las comunidades indígenas. En ese contexto, tuvo lugar una mesa redonda acerca de los principios rectores en materia de empresas y derechos humanos. Asimismo, la oficina en Guatemala y la institución nacional de derechos humanos evaluaron el plan “Hambre Cero”, una estrategia gubernamental destinada a erradicar la malnutrición crónica y aguda en el país. En la misma línea, la oficina colaboró con varios de los encargados de aplicar la resolución de un juzgado nacional sobre la violación del derecho a la alimentación de cinco niños chortí que exigía la elaboración de un protocolo para establecer el derecho a la alimentación a nivel administrativo.

49. En la República Democrática del Congo, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas determinó que los pueblos pigmeos tenían un acceso muy limitado a la salud y a la educación, ya que vivían en zonas apartadas del país.

 3. Violencia contra los pueblos indígenas

50. En la República Democrática del Congo, fenómenos como la exclusión de la vida pública, la discriminación y la marginación extrema de los pueblos indígenas no solo han sido nefastos en materia de salud, sino que además han dado pie a mayores tensiones intercomunitarias. La misión de investigación organizada por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos en Kabalo (provincia de Katanga) entre los días 16 y 19 de septiembre de 2014 tomó conocimiento de graves denuncias de transgresiones de los derechos humanos, a saber casos de homicidio, tratos inhumanos, crueles y degradantes, y secuestro y pillaje, que habrían cometido fundamentalmente contra los pigmeos batwa miembros de la milicia bantú y la milicia luba conocida como Buzolézolé.

51. La Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas investigó otro ataque reciente a gran escala que se había llevado a cabo contra el campamento de desplazados internos de Nyunzu el 30 de mayo de 2015, atribuido a la milicia bantú y luba llamada Eléments Katangais, que culminó con múltiples transgresiones de los derechos humanos, a saber, 44 homicidios, 8 violaciones y 57 casos de secuestro. La mayoría de las víctimas eran de etnia pigmea batwa.

52. La Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas también observó la detención de un activista pigmeo batwa de una organización no gubernamental acusado de incitación al odio, el cual fue puesto en libertad tras su juicio ante el Tribunal de grande instance (tribunal de primera instancia e instrucción). En otra causa emblemática, el 19 de mayo de 2015, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo dieron protección a un activista batwa de Nyunzu y luego lo trasladaron a un lugar seguro. Por lo visto, elementos de la milicia luba lo habían amenazado por su oposición a la supremacía luba y habían quemado su casa, obligando a su familia a ocultarse.

53. En el Estado Plurinacional de Bolivia, la Oficina expresó preocupación por la escasa protección policial concedida a los dirigentes indígenas yampara y qhara qhara durante una vigilia realizada en junio de 2014 en la que fueron objeto de violencia física, así como expresiones y hechos discriminatorios. Además, campesinos de la zona destruyeron símbolos de autoridad indígenas. También se hizo mención de los actos de violencia entre un grupo de dirigentes del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Collasuyo.

54. La oficina en Colombia prosiguió sus actividades de seguimiento sobre el terreno en los departamentos de Amazonas, Cauca, Chocó, Nariño, Costa Caribe y Putumayo, donde agentes armados habían matado a varios dirigentes, entre otros atropellos. También constituían motivo de preocupación las situaciones en que la actividad minera legal o ilegal había engendrado violencia, como por ejemplo en La Toma, donde las representantes de una organización de mujeres se habían visto sometidas a abusos, incluida la violencia sexual, a manos de mineros ilegales en su territorio. La organización ha solicitado el apoyo del ACNUDH, ya que estas mujeres han recibido amenazas y necesitan protección.

55. La oficina de Guatemala celebró un diálogo con las autoridades indígenas de Totonicapán, Sololá, Chichicastenango, Nebaj y El Quiché para evaluar la situación de los derechos de los pueblos indígenas. Tras esto, la oficina emprendió misiones de observación con el fin de identificar las mejores prácticas para prevenir la violencia en las comunidades indígenas. Asimismo, la oficina en Guatemala celebró una serie de reuniones periódicas con la dependencia de análisis de conflictos de la institución nacional de derechos humanos a fin de intercambiar información sobre seis conflictos prioritarios y definir una estrategia común sobre un proceso que permitiese reparar las transgresiones de los derechos humanos que se habían producido en los años ochenta debido a la construcción de la presa de Chixoy y en relación con el conflicto actual en el municipio de San Juan Sacatepéquez, motivado por la construcción de una fábrica de hormigón por la empresa Cementos Progreso. La oficina en Guatemala y la institución nacional de derechos humanos fueron identificadas como “testigos de honor” en el diálogo establecido por las autoridades estatales para solucionar ambos conflictos.

 4. Seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas y programas de las Naciones Unidas en curso

56. El asesor de derechos humanos en Bangladesh ha llevado a cabo una labor de promoción de la utilización de los mecanismos internacionales de derechos humanos y la interacción entre ellos, dirigida a varias organizaciones de pueblos indígenas y a la International Chittagong Hill Tracts Commission. Mantiene una estrecha colaboración con organismos, programas y fondos diversos de las Naciones Unidas para velar por la incorporación de los principios de la Declaración en los programas y actividades presentes y futuros de las Naciones Unidas, como en el caso del programa de desarrollo de Chittagong Hill Tracts y el nuevo programa para todo el país de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas.

57. La oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia procuró reforzar los mecanismos de coordinación entre las entidades competentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para elaborar un plan de acción que facilitase la aplicación de la Declaración. También brindó asistencia técnica a los representantes de los pueblos indígenas que participaron en el 14º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

58. La oficina en Guatemala, con el objeto de dar prioridad a los derechos humanos, ayudó a preparar un plan de trabajo para un grupo de donantes llamado Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. En el marco de la evaluación periódica de Guatemala por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la oficina prestó asistencia en la preparación de un documento interno por el Grupo Interinstitucional de la Sociedad Multicultural y la Diversidad. En el documento se analiza el papel que cabe al sistema de las Naciones Unidas en la tarea de ayudar a Guatemala a aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

59. En Costa Rica, la oficina regional para América Central destacó la necesidad de publicar la política nacional sobre racismo y discriminación racial como parte del apoyo que presta a la comisión interinstitucional del Gobierno para el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, así como las formuladas en el marco del examen periódico universal.

60. A fin de aplicar las recomendaciones formuladas a Panamá en su examen periódico universal de 2010, la oficina regional para América Central colaboró con el registro civil de Panamá y el UNICEF para facilitar la inscripción del nacimiento de los niños indígenas de la religión mama tata de las zonas apartadas, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.

 III. Órganos y mecanismos de derechos humanos

 A. Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos
Indígenas

61. Durante su séptimo período de sesiones, celebrado en julio de 2014, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas llevó a cabo mesas redondas sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y sobre la función de los parlamentos en la aplicación de la Declaración. Además, el período de sesiones sirvió de ocasión para examinar los últimos preparativos para la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y el borrador de su documento final. Asimismo, el Mecanismo de Expertos ultimó y aprobó su estudio de seguimiento y asesoramiento sobre el acceso a la justicia en la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, así como su estudio y asesoramiento sobre la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción y prevención de los riesgos de desastres. Estos estudios se presentaron al Consejo de Derechos Humanos, junto a una serie de propuestas del Mecanismo de Expertos, en su 27º período de sesiones, en septiembre de 2014.

62. El Mecanismo de Expertos también realizó varias actividades entre períodos de sesiones que incluyeron su participación en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y en los períodos de sesiones 13ª y 14ª del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. En febrero de 2015, el ACNUDH y la Universidad de Laponia (Finlandia) organizaron conjuntamente un seminario de expertos sobre la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas con respecto a su patrimonio cultural. El principal objetivo del seminario era obtener aportaciones sustanciales al estudio que llevaba a cabo el Mecanismo de Expertos en atención a la solicitud formulada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 27/13. Según lo previsto, el estudio finalizará en el octavo período de sesiones del Mecanismo de Expertos, en julio de 2015. En marzo de 2015, el Mecanismo de Expertos se reunió entre períodos de sesiones en Winnipeg (Canadá), por primera vez en su historia.

63. El ACNUDH también se mostró partidario de revisar el mandato del Mecanismo de Expertos, tal como había solicitado la Asamblea General en el documento final de la Conferencia Mundial por lo que se refería a facilitar las consultas entre los pueblos indígenas y los Estados y apoyar la participación de los miembros del Mecanismo de Expertos en las deliberaciones posteriores a la Conferencia Mundial.

 B. Procedimientos especiales y órganos de tratados

64. La Relatora Especial realizó varias actividades en cuatro materias relacionadas entre sí: la promoción de buenas prácticas, los informes de países, las denuncias de transgresiones de los derechos humanos y los estudios temáticos. Además, participó en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en septiembre de 2014 y en la 19ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; intervino en febrero de 2015 como testigo parcial en una causa ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativa a los pueblos indígenas kaliña y lokono en Suriname y en un seminario de expertos sobre patrimonio cultural en Rovaniemi (Finlandia); participó además como panelista en una mesa redonda de alto nivel sobre derechos humanos y cambio climático organizada por el Consejo de Derechos Humanos, en una consulta mundial con los pueblos indígenas organizada por el Banco Mundial y en una reunión con los miembros de la Junta de Gobernadores, el Presidente y los directores de dicha institución.

65. La Relatora Especial hizo una visita al Paraguay para examinar la situación de los pueblos indígenas. También hizo visitas de trabajo oficiosas a Australia, el Canadá, Filipinas, Finlandia y el Perú.

66. En septiembre de 2014, la Relatora Especial presentó al Consejo de Derechos Humanos su primer informe (A/HRC/27/52), en el cual expuso los temas prioritarios de su mandato y anunció su intención de centrarse en las cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos indígenas. En su informe a la Asamblea General en su 69º período de sesiones (A/69/267), la Relatora Especial analizó estos derechos en el contexto del marco para el desarrollo después de 2015.

67. La Relatora Especial emitió declaraciones públicas sobre situaciones que requerían una atención inmediata y urgente por parte de los gobiernos de que se trataba, en las que señaló: a) el nuevo marco de reducción de los riesgos de desastre, y en la que instó a que se tomaran medidas efectivas para atender a las necesidades de las personas indígenas con discapacidad; b) un nuevo proyecto petrolífero que amenazaba causar nuevos perjuicios a los pueblos indígenas del Perú; c) la dificultad para obtener justicia en muchos lugares del mundo y d) un llamamiento a los Estados Miembros para que incluyesen a los pueblos indígenas en sus iniciativas de desarrollo. La Relatora Especial, junto con otros titulares de mandatos, firmó varias cartas dirigidas a los Estados partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y expresó su preocupación por las enmiendas que se pensaba introducir en el proyecto de marco de salvaguardias ambientales y sociales del Banco Mundial en razón de su probable efecto negativo en los derechos humanos.

68. Otros procedimientos especiales también abordaron cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas. La Relatora Especial sobre los derechos culturales realizó una visita a Botswana, donde analizó las políticas vigentes en el ámbito cultural, lingüístico, educativo y en el turismo. Se reunió con el pueblo san, escuchó sus inquietudes y, en relación con las consecuencias de la inclusión del delta del Okavango en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, alentó al Gobierno a celebrar estrechas consultas con los pueblos indígenas.

69. En el Tercer Foro sobre las empresas y los derechos humanos, celebrado en diciembre de 2014, durante una sesión acerca de los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, se indicó que los efectos de los acuerdos de comercio e inversión en los pueblos indígenas eran una cuestión en que el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas podía complementar la labor llevada a cabo por la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Además, algunas sesiones del Foro se dedicaron a tratar el tema del acceso a la justicia y a las reparaciones de los pueblos indígenas en el contexto de la actividad empresarial y las industrias extractivas.

 C. Órganos de tratados

70. Durante el período examinado, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación en relación con los pueblos indígenas y formuló recomendaciones al respecto. En el marco del procedimiento de alerta temprana y acción urgente, el Comité envió una carta en que expresaba su preocupación a la Federación de Rusia y, con arreglo al procedimiento de seguimiento, envió cartas de seguimiento al Canadá, México, Nueva Zelandia y la Federación de Rusia. En su 85º período de sesiones, el Comité abordó cuestiones relativas a los pueblos indígenas y formuló recomendaciones al Camerún, El Salvador, los Estados Unidos de América, el Japón y el Perú. En su 86º período de sesiones, el Comité formuló recomendaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas en Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, Guatemala y el Sudán. Las observaciones finales del Comité durante estas sesiones se refirieron a cuestiones como el derecho a la identidad, la conciencia de la propia identidad y el reconocimiento de los pueblos indígenas, la falta de datos desglosados y de indicadores socioeconómicos sobre los pueblos indígenas, las deficiencias de los marcos jurídicos y la discriminación estructural de los pueblos indígenas. Otras observaciones se refirieron a la participación en la vida política y pública, la discriminación en el sistema de justicia penal, el mercado de trabajo y los estereotipos relacionados con los pueblos indígenas y los casos de incitación al odio. Otros temas tratados fueron la situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, el consentimiento previo, libre e informado y los derechos de los pueblos indígenas a la tierra.

71. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales destacó el derecho de los pueblos indígenas al reconocimiento y a la conciencia de la propia identidad, así como su derecho a que se solicite su consentimiento libre, previo e informado en relación con decisiones que los afecten a ellos y a sus tierras. El Comité se refirió en múltiples ocasiones a la Declaración y al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT durante su examen de los informes de El Salvador, Guatemala, Indonesia, Nepal y el Paraguay. Planteó asimismo cuestiones relativas a los pueblos indígenas y envió una lista de cuestiones a los Estados partes de Burundi, el Canadá, Chile, el Estado Plurinacional de Bolivia, Finlandia, Francia, Guyana, el Iraq, Tailandia, Uganda y Viet Nam. Las cuestiones principales que suscitó el Comité guardaban relación con el reconocimiento de los pueblos indígenas, los derechos a la tierra, la consulta, la no discriminación, la pobreza y sus derechos educativos y culturales. El Comité también se entrevistó con la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas con quien trató temas de interés común de cara al 14º período de sesiones del Foro Permanente, dedicado a los derechos económicos, sociales y culturales.

72. El Comité contra la Tortura examinó los informes de Australia, Colombia y Nueva Zelandia. En sus observaciones finales, destacó que la violencia contra las mujeres afectaba sobremanera a las mujeres indígenas e instó a las autoridades nacionales a adoptar medidas adicionales para ponerle fin. El Comité también solicitó información a los Estados partes sobre los pueblos indígenas mediante una lista de cuestiones previa a la presentación de los informes del Canadá, el Gabón, el Japón y México.

 D. Examen periódico universal

73. En el contexto del examen periódico universal se abordaron con frecuencia cuestiones relativas a los pueblos indígenas. En el período a que se refiere el presente informe, tuvo lugar el segundo examen de 42 países en los períodos de sesiones 19ª, 20ª y 21ª del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. Varios países fueron objeto de recomendaciones relativas a los pueblos indígenas, en particular sobre la armonización de la legislación con las obligaciones estipuladas en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT y sobre el fortalecimiento del marco jurídico e institucional para la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. También se recomendó, entre otras cosas, redoblar los esfuerzos por eliminar la discriminación contra los pueblos indígenas, garantizar el registro de los nacimientos de todos los niños indígenas, dar acceso a los servicios de educación y salud y a la tierra y los recursos naturales y aumentar la cooperación y la participación de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones.

74. Como ejemplo de esas recomendaciones cabe mencionar la de promulgar una ley sobre el desarrollo autónomo de los pueblos indígenas en Costa Rica, prestar especial atención a los derechos a la tierra de los pueblos pigmeos en la República Democrática del Congo, tratar de erradicar la discriminación contra las mujeres y las niñas indígenas en Nicaragua y llevar a cabo estrategias para combatir la discriminación contra los indígenas y otros pueblos en Noruega.

 IV. Conclusiones

75. **Los derechos de los pueblos indígenas han seguido siendo una prioridad para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), como queda de manifiesto en la acción que ha realizado a nivel nacional y regional y en el apoyo que se ha prestado a los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y a otros órganos intergubernamentales, así como a procesos internacionales.**

76. **La primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada por primera vez en 2014, fue un evento decisivo en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. En ella los Estados Miembros se comprometieron a aplicar mejor la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a través de planes nacionales de acción y otras medidas en temas fundamentales clave que iban desde la erradicación de la violencia contra las mujeres indígenas hasta los efectos de los proyectos de desarrollo a gran escala en los pueblos indígenas. Los Estados Miembros, en asociación con los pueblos indígenas y con el apoyo del ACNUDH y otros asociados de las Naciones Unidas, deben hacer un sólido seguimiento de esos y otros compromisos que figuran en el documento final.**

77. **En el período a que se refiere el presente informe, el ACNUDH amplió su labor de promoción de los derechos de los pueblos indígenas a nivel de país. Varias iniciativas de fomento de la capacidad han revelado que en algunos países persisten obstáculos para el ejercicio del derecho a la consulta a nivel intersectorial. La falta de consulta en muchos casos ha dado lugar a resultados desfavorables para los pueblos indígenas. Incluso cuando los marcos jurídicos contienen disposiciones relativas a la consulta y el consentimiento, numerosos problemas dificultan su aplicación, en contravención de lo dispuesto en la Declaración.**

78. **Las actividades llevadas a cabo por el ACNUDH en todo el mundo, las evaluaciones realizadas por la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, las observaciones finales de los órganos de tratados y las recomendaciones de otros mecanismos de las Naciones Unidas reflejan un cuadro recurrente de problemas de derechos humanos. Cabe mencionar entre estos el reconocimiento de los pueblos indígenas y su libre determinación con respecto a la gobernanza autónoma; el derecho a la tierra, a los territorios y a los recursos; la falta de mecanismos para obtener justicia y para la resolución judicial de las demandas; las deficiencias de los marcos jurídicos; la falta de datos desglosados que sirvan como punto de partida empírico para la formulación de políticas y la exclusión de los pueblos indígenas de los procesos de toma de decisiones sobre leyes y políticas que los afectan, en particular en los sectores del desarrollo y el medio ambiente.**

79. **En cuanto a los programas conjuntos, la Iniciativa de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas ha llevado a los asociados de las Naciones Unidas a unirse estratégicamente, orientados por los principios del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT. El ACNUDH ha colaborado estrechamente con expertos indígenas y con organismos competentes de las Naciones Unidas para que todos los programas de país de la Alianza se formulen con participación de los pueblos indígenas y se ejecuten mediante auténticas alianzas entre esos pueblos y los Estados.**

80. **El presente informe refleja muchos de los logros conseguidos en el frente normativo a nivel internacional y algunos resultados positivos a nivel de país. No obstante, aún queda mucho por hacer para colmar las lagunas en la política y las estrategias nacionales y para cumplir plenamente con la Declaración. El ACNUDH sigue colaborando con los pueblos indígenas, el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros para contribuir a la promoción y la plena aplicación de la Declaración, así como para hacer un seguimiento de su eficacia a nivel nacional y local.**

1. Se puede consultar en www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2014\_2017/OMP\_Web\_version/
media/pdf/0\_THE\_WHOLE\_REPORT.pdf. [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución 69/2 de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-2)
3. Unión Interparlamentaria, *Manual para parlamentarios – Aplicación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Ginebra 2014). Se puede consultar en: http://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Human%20Rights/
RightsOfIndigenousPeoples-HandbookForParliamentarians-ES.pdf. [↑](#footnote-ref-3)
4. Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos* (Sídney, Australia y Ginebra, 2013). Se puede consultar en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/UNDRIPManualForNHRIs\_SP.pdf. [↑](#footnote-ref-4)